

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****PARACUELLOS DE JARAMA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2020 se han adoptado los acuerdos que se trasladan a continuación:

*“Decreto*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por medio de la presente, resuelvo:

1. Revocar la delegación otorgada con carácter general a favor de los siguientes concejales de este Ayuntamiento en las áreas y servicios corporativos siguientes:

- Don Carlos Javier Málaga Martín, Industria, otorgada por decreto de Alcaldía número 705, de 17 de junio de 2019.
- Doña Ana María Rodríguez Fernández, Sanidad y Consumo, otorgada por decreto de Alcaldía número 710, de 21 de junio de 2019.

2. Delegar a favor de los siguientes concejales de este Ayuntamiento la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos:

- Doña Eva María Coronado Velarde, Industria, Comercio Local y Sanidad.
- Don Carlos Javier Málaga Martín, Formación, Empleo y Consumo.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

3. Por otro lado, notificar esta resolución al interesado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 46.1 del ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Paracuellos de Jarama, a 2 de julio de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.  
(03/15.793/20)

